

APÉNDICE Nº 5

CONFLICTO ENTRE GANADEROS Y AYUNTAMIENTO DE EJEJA

La zona de Cinco Villas era tradicionalmente un área importante de pastos no sólo para el ganado bovino sino también para los rebaños de ovejas, propiedad de los ricos ganaderos locales acogidos a la Casa de Ganaderos de amplios privilegios tradicionales, y para los ganados que durante la invernada bajaban de los valles navarros orientales y pagaban el arriendo de las dehesas de propios, hecho registrado en los archivos locales desde el siglo XVII.

Después de las primeras elecciones progresistas el nuevo alcalde de Ejeja, Saturnino Arrizabalaga, se demostró poseedor de grandes ambiciones políticas para la zona de la Cinco Villas proponiendo en 1842 una Asociación de Ayuntamientos y convocando para ello, a través del Eco de Aragón, una reunión convocada en la venta de Añesa, entre Tauste y Ejeja y a la que también concurre Sádaba y a la que podía adherirse cualquier ayuntamiento de la comarca *"para defender los intereses del territorio"*.

Pero antes de abordar esos extremos, a nivel local, el Ayuntamiento se vio envuelto en una fuerte polémica con los ganaderos a partir de que había intentado, ya en 1841, obligarles a pagar unos arriendos más elevados por los terrenos de propios de que venían disfrutando. Ello motivó un largo expediente de agravios y justificaciones remitidas al Jefe Político en 1842 (Legajo VIII, 483, DPZ) y de las que resumimos un par de muestras.

A) Alegaciones de la Casa de Ganaderos de Ejeja

Se trata de fragmentos del escrito remitido al Jefe Político el 8-2-1842 por Antonio Miguel a nombre y en representación de los ganaderos locales, ofreciendo un resumen de lo que ellos consideran agravios cometidos por el Ayuntamiento contra ellos:

"los ganaderos son sin duda la clase mejor acomodada de aquel pueblo y ésta que sería una razón para fomentar la industria de los ganaderos se ha convertido en motivo de persecución y envidia. Se trata de aniquilarlos, y la ganadería se destruirá sin que ninguna industria se alce sobre sus ruinas, porque es de suponer que la villa de Ejeja situada medio de unos montes y desiertos inmensos y con escasas aguas su agricultura y su Vega no puede aumentar, y no hay más alternativa sino que los de Ejeja sean pobres o sean ganaderos ... El ayuntamiento del año 1841 trató de imponer a los ganaderos unas contribuciones arbitrarias que no estaban contempladas ni en la ley ni en los presupuestos ... viendo el Ayuntamiento de 1842 el camino abierto y contando con el apoyo de los jornaleros a quienes se ha hecho creer maliciosamente por una parte que los ganaderos los despojarían de los campos roturados en el monte, por otra que se les repartirían tierras y aún dinero, renovó otra vez el mismo plan, y acaloró a la plebe, la cual comenzó a insultar a los ganaderos y en la noche del 13 de enero dispararon un arcabuzazo en la puerta de uno de ellos que era el mayordomo, en cuyo patio se recogieron hasta siete balas..."

Una comisión de ganaderos se había dirigido a la capital para verse con el Jefe Político e instruirle sobre el estado de anarquía en que se hallaba la villa de Ejea y la parcialidad de su ayuntamiento. Entretanto, el día 24-1-42 los ganaderos fueron citados ante el alcalde *"que les intimó que la Casa de Ganaderos quedaba disuelta y al Mayordomo le forzó a que entregase todos los documentos, ejecutorias, papeles y ordenanzas que autorizaban la corporación, siendo de notar que todo esto se hacía a la vista de unos cien hombres que había en grupos por las calles"*.

Aquella misma tarde se había publicado un bando con la supresión de la citada casa e instaurando en el municipio la ley de cercanía *"por la que, cometido un delito, se hace responsable de la culpa y se supone autor al ganado que se encuentre más próximo al paraje donde se cometió o para hablar con más exactitud, al primero que se encuentre"*.

El 31-1-42 había llegado el Jefe Político a la localidad, interpretando los ganaderos que *"su objeto era la conciliación ... y ya que se observó que S.S. hablaba persuadido de que la justicia estaba en que la paz se restableciese cediendo los ganaderos a la exigencias de lo que se llama Pueblo y habiendo tenido una Junta adonde asistieron tres ganaderos contra tres labradores y tres individuos del Ayuntamiento, es decir con fuerzas duplas, estos seis apoyados con el pueblo y sostenidos por la autoridad y aquellos tres oprimidos con el temor del uno y con la influencia de la otra, los unos dictaron y los otros consintieron un convenio escandaloso en que dando por supuesta la disolución de la Casa, a dar los ganaderos en el espacio de dos años por los goces de los montes comunes y de las dehesas doce mil duros"*

Pero días después los ganaderos pensaban que ese convenio se había logrado bajo coacción y el escrito de 8-2-42 insiste en que *"las dehesas por ley y reglamento deben darse a los ganaderos por tasación mediante regulación de peritos y aprobación de V.E. y el exigir a los ganaderos 7'8 mil rs vellón en año por el uso de la hierbas en los montes comunes y arrendarles lo que es suyo y de los demás vecinos es un atentado escandaloso contra la propiedad, pues sabido es, que los bienes de Propios son de la universidad del pueblo, no de los vecinos, y que al contrario las tierras comunes no son de los pueblos sino del vecino A y del vecino B y de todos, del labrador para romper tierras, del ganadero para pacer ganados, del labrador para mantener sus bueyes y caballerías, del leñador para hacer leña, del artífice para sacar madera, del que construye para sacar piedra cal y algez"*.

Y el perjuicio de los ganaderos es mucho mayor sino que *"el Ayuntamiento no solo no ha cargado ningún impuesto a los habitantes que se aprovechan de dichos montes rompiendo tierras y cogiendo cosechas, sino que ni aún se les exige la contribución ordinaria, sino una cantidad muy leve de lo cual deducirá V.E. cuánta es la injusticia... y al mismo tiempo está permitiendo a los labradores que roturen gratis y se aprovechen de ellos (de los montes) como de una cosa propia suya, y además que si los ayuntamientos pudieran disponer de estos caudales sin mediar otras cuentas ni aprobación que la suya recíproca cada elección vendrá a ser una batalla lo cual será evidente para V.E. que está acostumbrado a ver que en los pueblos donde no hay qué disponer, las elecciones son pacíficas, y los expedientes todos son de excusas, al paso que en los pueblos que tienen caudales..."*

b) Alegaciones del Ayuntamiento de Ejea

Al recibirse el escrito anterior, con fecha 15-2-42 el secretario de la Diputación, Manuel Lasala, remite copia al Ayuntamiento de Ejea *"para que en su vista exponga todo lo que tenga por conveniente; pero con la precisa circunstancia de que dentro del término del tercero día ha de devolver a la Casa de Ganaderos todos cuantos documentos y demás papeles le hubiesen sido ocupados, suspendiendo desde luego todos los efectos del convenio ó transacción verificada hasta tanto que recaiga o no la aprobación de esta Diputación"*.

El tono de la respuesta del Ayuntamiento en 27-2-42, no deja lugar a dudas sobre la acritud de las relaciones entre ambos colectivos. A poco de empezar esto es lo que afirman sobre el referido escrito de los ganaderos

"Inconcebible parece, Excmo. Señor, que haya persona tan estúpida e idiota que fraguándose a su antojo la relación de echos que a impulso de su sola voluntad pretende destruir, no prevea el vergonzoso y desairado papel que se expone a representar dejándose arrastrar de la ridícula manía de figurar cuando los despropósitos que aborta están destituidos hasta del más remoto vislumbre de verdad. Así sucede con su escrito y se demostrará..."

No vamos a incluir todos los extremos de la respuesta municipal pero he aquí algunas de las críticas:

"concluye por sentar la absurda máxima de que no hay más alternativas en Ejea que la de ser sus vecinos pobres o ganaderos. Peregrina idea, por cierto, que da bien a conocer la altura de sus talentos!, vecino hay que ha ofrecido por los pastos del monte de Ejea trece mil duros anuales: algo más podría producir, y en esta hipótesis, poco es menester esforzarse para demostrar que un pueblo cuyo patrimonio común le rindiera esa suma al año, lejos de ser pobre, sería muy rico y floreciente; y esto conduce a conocer que semejante riqueza es exclusiva de 50 o 60 vecinos, ellos serán ricos y todos los demás pobres; y he aquí la paz y tranquilidad porque suspira y con razón Antonio de Miguel como uno de los del número".

"sensible es haber de recordar el estado lamentable a que algunos vecinos habían conducido a los demás, más bien por la idea de privado interés que por la de la clase a que pertenecen y fuera todavía más doloroso revelar a V.E. hasta qué grado de irascibilidad y exaltación había llevado este pequeño número de personas, díscolas, sin proyectos, cuando el 24 del finado enero ... el ayuntamiento reúne a los ganaderos para comunicarles y leerles el convenio que fué aprobado por los 74 asistentes, expresando que mereciendo toda su aprobación y confianza que intervinieron y firmaron dicho convenio, con lo cual han desaparecido todos los motivos de rivalidad que existían entre el vecindario".

"en punto a elecciones consúltense las actas de todas las ocurridas hasta el presente año, y se verá que las Juntas parroquiales siempre se formaron de aquellos vecinos que por haber concurrido a las iglesias a sus actos de devoción fueron detenidos en ella: compárense con los medios que en las últimas puso a juego la ganadería para obtenerlas en su favor, y la consecuencia será que quería para sí el manejo..."